

Patronato «Santiago Ramón y Cajal» (Medicina y Biología Animal):

Premio «Santiago Ramón y Cajal», dotado con 60.000 pesetas.  
Premio «Gregorio Marañón», dotado con 10.000 pesetas.

Patronato «Alonso de Herrera» (Biología Vegetal y Ciencias Agrícolas):

Premio «Alonso de Herrera», dotado con 60.000 pesetas.  
Premio «Antonio José de Cavanilles», dotado con 10.000 pesetas.

Patronato «Alfonso el Sabio» (Matemáticas, Física y Química):

Premio «Alfonso el Sabio», dotado con 60.000 pesetas.  
Premio «Antonio de Gregorio Rocasolano», dotado con 10.000 pesetas.

Patronato «Juan de la Cierva» (Investigación Técnica en todos sus campos):

Premio «Juan de la Cierva», dotado con 60.000 pesetas.  
Premio «Eduardo Torroja», dotado con 25.000 pesetas.  
Premio «Leonardo Torres Quevedo», dotado con 10.000 pesetas.

#### CONDICIONES DE LOS CANDIDATOS A LOS PREMIOS DEL CONSEJO

Los candidatos a los premios «Francisco Franco» serán seleccionados por los Consejeros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas entre los Investigadores nacionales que, a su juicio, se hayan distinguido por su contribución a un tema determinado. Cada candidato ha de ser propuesto por dos señores Consejeros, quienes elevarán para ello escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el cual hagan constar los datos personales completos del candidato, premio para el cual se propone, tema por el que lo consideran merecedor del mismo y todos los datos que juzguen oportunos para justificar la importancia de su contribución al desarrollo del citado tema. Acompañarán a su escrito un ejemplar de las obras o trabajos o una colección de los artículos o estudios publicados por el candidato, en los que éste desarrolle el tema que da lugar a la propuesta.

Los candidatos a los restantes premios los solicitarán, en cambio, por sí mismos, basando dicha solicitud en la presentación de una obra o estudio, acompañada de la correspondiente instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que consten sus datos personales completos y el premio concreto al que optan. La citada obra o estudio por la que se solicita el premio puede ser inédita o publicada con fecha no anterior al 1 de enero de 1964.

En especial, los premios dotados con 10.000 pesetas están destinados a los jóvenes estudiosos que, terminados sus estudios, preparan su paso a situación definitiva en la organización de la ciencia española, por lo que no podrán optar a ellos quienes hayan alcanzado dicha situación en la docencia o investigación tanto oficial como privada o en cualquier Cuerpo del Estado.

A tal fin, en las solicitudes a estos premios se hará constar este hecho con claridad.

#### TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

La remisión de los trabajos y escritos de candidaturas se hará personalmente o por persona autorizada, por correo certificado o envío asegurado, al excelentísimo señor Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, número 117, Madrid (6). El plazo de admisión termina a las diecinueve horas del día 15 de febrero de 1967.

Las documentaciones y ejemplares de los trabajos premiados quedarán de propiedad del Consejo y en ningún caso serán devueltas. Los premiados se pondrán en comunicación con la Secretaría General del Consejo dentro del mes siguiente a la notificación de la concesión.

Los autores no premiados podrán retirar su trabajo mediante recibo y previa identificación de su personalidad.

El Consejo podrá publicar por su cuenta las obras premiadas, si fueran inéditas.

#### JURADOS

Las candidaturas a los premios «Francisco Franco» serán juzgadas por los Jurados que designe el Consejo Ejecutivo; uno para discernir el Premio «Francisco Franco» de Letras, otro para el Premio «Francisco Franco» de Ciencias y otro, finalmente, para los Premios «Francisco Franco» de Investigación Técnica. Los Jurados levantarán acta detallada de su actuación, razonando extensamente su decisión. Dicha acta será remitida a la Secretaría General del Consejo para hacer público el fallo en la forma que se estime conveniente.

Los trabajos de los candidatos a todos los premios restantes serán juzgados por las personas que designen las Juntas de

los respectivos Patronatos, levantándose las correspondientes actas en forma análoga a como se indica en el apartado anterior.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.—El Presidente en funciones, Antonio Rius Miró.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña relativa al expediente de expropiación forzosa para la ocupación de terrenos en la parroquia de San Martín de Tiobre, del Ayuntamiento de Betanzos, que son necesarios para la explotación de las minas denominadas «Casitérides», número 5.386, y «Ampliación a Casitérides», número 5.483, de la provincia de La Coruña, según resolución del Consejo de Ministros de 28 de septiembre de 1966.*

No habiendo sido posible proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que estaban señaladas para los días 12 al 17 del corriente mes, por las causas consignadas en el artículo 57 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y de acuerdo con la propia disposición, se acuerda efectuar nueva citación para realizar dicha diligencia en la siguiente forma:

Las actas de las fincas a que se hace referencia en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 274, del día 2 del actual, se levantarán en los días del corriente mes de diciembre que a continuación se expresan, comenzándose a las diez horas de cada día y en las condiciones expresadas en el indicado anuncio:

Las señaladas para el día 12, el día veintisiete.  
Las señaladas para el día 13, el día veintisiete.  
Las señaladas para el día 15, el día veintiocho.  
Las señaladas para el día 16, el día veintinueve.  
Las señaladas para el día 17, el día treinta.

La Coruña, 15 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—7.510-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1966:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,823	60,003
1 Dólar canadiense .....	55,264	55,430
1 Franco francés nuevo .....	12,066	12,102
1 Libra esterlina .....	166,894	167,396
1 Franco suizo .....	13,837	13,878
100 Francos belgas .....	119,490	119,849
1 Marco alemán .....	15,060	15,105
100 Liras italianas .....	9,580	9,608
1 Florín holandés .....	16,540	16,589
1 Corona sueca .....	11,560	11,594
1 Corona danesa .....	8,665	8,691
1 Corona noruega .....	8,365	8,390
1 Marco finlandés .....	18,582	18,637
100 Chelines austriacos .....	231,320	232,016
100 Escudos portugueses .....	208,084	208,710